1. OBJETO Y ALCANCE

Establecer la metodología para el control, clasificación, almacenamiento transitorio, entrega a gestores habilitados, desecho, seguimiento y medición de los residuos generados por la operativa de COLIER S.A

Este procedimiento aplica a todos los residuos generados en los distintos sectores de la empresa, tanto para los residuos de obras de construcción (ROCs), así como los generados en talleres, oficinas y demás instalaciones bajo el control de COLIER S.A

2. RESPONSABLES

La Dirección es responsable de alentar, cuando se pueda, la reutilización de productos no conformes o residuos aprovechables, promover la disminución de residuos y asegurar la concientización en las buenas prácticas de residuos.

El Encargado de cada Sector es responsable de asegurar la correcta clasificación, identificación, disposición y acondicionamiento de los residuos generados por el Sector y mantenimiento de los registros de la entrega y documentación exigida para la trazabilidad de la entrega o desecho de los mismos. Es responsable también de detectar las necesidades de capacitación en función de las características de la obra o sector a su cargo.

El responsable de cada almacenamiento transitorio, que recibe residuos de distintos frentes, campamentos, obras o sectores, es responsable de mantener los mismos en condiciones y los registros ajustados e incorporados por la obra o sector que los genera.

Los administrativos de obra, son responsables de mantener la documentación generada en cumplimiento del presente procedimiento, y de enviarla mensualmente al Administrativo del SGI.

Todo el personal de Empresa es responsable de minimizar los residuos, asegurar su correcta clasificación, así como su recolección y disposición final.

El Administrativo del SGI es responsable de mantener centralizada y unificada la información generada en los diferentes sectores de la organización y de verificar la adecuada implantación y eficiencia de la sistemática definida.

3. DESCRIPCIÓN

3.1. Clasificación. Los residuos se clasifican, se identifican los recipientes o ámbitos de recolección, y se mantienen en lugares destinados a tal fin hasta el momento de su disposición final, tal como indica la normativa vigente (Decreto 213/025).

Los residuos se clasifican, reúnen e identifican según el siguiente detalle:

- Residuos Domiciliarios: reúne a los residuos asimilables a domiciliarios: orgánicos; papel y cartón no reutilizable; bolsas, nylon, plásticos y vidrios no contaminados; bombitas de luz. Estos residuos se disponen en recipientes con tapa, indicados en el DC 812 Gestión de residuos de la organización o elaborado según las exigencias del cliente cuando sean requisitos contractuales, e identificados con el rótulo de “Residuos Domiciliarios”, hasta su desecho en vertedero municipal, según remito propio, de la empresa transportista habilitada o del organismo de la recepción.
- Botellas limpias vacías, acopiados en bolsones, para su retiro por gestor para su reciclaje.
- Metales y chatarra, acopiados en lugar apropiado para re-uso o comercialización.
- Maderas de encofrados, acopiados en lugares apropiados, e identificados para su re-uso o desecho como leña.
- Ramas y troncos sobrante del corte de árboles, definidos por pliego o por la Dirección de obra (DDO), se dispondrá donde la DDO lo disponga, incluyendo la distribución en las casonas, para usar en las estufas a leña.

- Neumáticos Fuera de USO: acopiados bajo techo o tapados, o colocados en forma horizontal con tapa al centro, para evitar el ingreso de agua hasta su envío a Depósito Perimetral, o su disposición final con terceros, manteniendo el remito de entrega.
- ROCs Específicos (inertes y no peligrosos). Comprende desechos de Producción, dentro de los que se cuenta con la tierra de excavación no contaminada, el material resultante del fresado, demoliciones y escombros (producto de la limpieza de construcciones de hormigón), propiedad del contratante, quien indica el destino de los mismos. Probetas y otros inertes resultantes de los ensayos realizados en los laboratorios. En caso de realizarse una excavación o demolición
- ROCs Peligrosos. Queda estrictamente prohibida su mezcla con residuos no peligrosos
 - Sólidos. Se disponen en recipientes con tapa, y se identifican con el rótulo que se encuentra encomillado, ejemplo “Trapos contaminados”:
 - “Trapos contaminados” con hidrocarburos/solventes.
 - “Lodos contaminados”, producto de recolección de derrames.
 - “Filtros contaminados” con hidrocarburos.
 - “Mangueras contaminadas”, (con hidrocarburos).
 - “Pilas y chatarra electrónica”.
 - “Envases y varios sucios” con restos de pinturas, solventes, hidrocarburos etc.
 - Líquidos, se disponen en tanque de 200 litros, ubicados en zonas especialmente identificadas a tales efectos para su entrega a empresas habilitadas, contra remito, e identificados con el rótulo que se encuentra encomillado, ejemplo “Aguas Oleosas”:
 - “Aguas oleosas” Son aguas mezcladas con hidrocarburos de la limpieza de repuestos, motores, partes, etc., o resultantes de reparaciones, contaminados con hidrocarburos, etc.
 - “Aceite usado” productos de los cambios por mantenimiento o roturas contenidas en bandejas.
 - “Percloroetileno fuera de uso”.
 - Baterías, se disponen bajo techo, sobre bandejas o bases con contención, con cartelería indicando su condición:
 - “Baterías en uso”.
 - “Baterías fuera de uso”, acopiadas hasta su envío a Sede Central, Anillo Perimetral o retiro por un tercero habilitado, manteniendo registro de la entrega.
- ROCs específicos contaminados : Si se proyecta una obra en un predio contaminado/potencialmente contaminado o si durante las excavaciones/demoliciones se detectara la presencia imprevista de sustancias peligrosas, residuos peligrosos o enterramientos de residuos, el responsable de obra informará al Técnico Ambiental para que proceda a realizar las comunicaciones correspondientes y se realice un plan de operación y gestión de residuos acorde a la autoridad ambiental.

- Otros
 - Aguas servidas: resultado de los pozos negros, o sólidos producto de las cámaras sépticas, en lugares sin saneamiento, los cuales se vacían con tanques cisterna, barométrica, guardando los remitos resultantes.
 - Efluentes producto del uso de hormigón, se encuentran detallados en el IT 813-23.
 - Los efluentes resultantes del lavado de maquinaria, se derivan, a través de una plataforma con las dimensiones acordes a la maquinaria de obra, con pendiente a

punto bajo donde se encuentra una cámara separadora de aceites y grasas, donde se recogen los restos de hidrocarburos y se desponen en el tanque de “Aguas oleosas”.

3.2. Gestión de residuos

La gestión de residuos se realiza según detalle:

- Se mantienen recipientes de colores e identificados con el rótulo correspondiente, según DC 812 y señalización para asegurar la correcta clasificación, identificación.
- En los Patios de Residuos de obra, Taller Central y Anillo Perimetral, se dispondrá cartelería indicando la capacidad de almacenamiento de los tanques.
- En los recipientes (exceptuando el azul, correspondiente a filtros contaminados, y el verde, correspondientes a mangueras contaminadas, se colocan bolsas plásticas para facilitar el retiro y traslados de los residuos.
- Los filtros contaminados se disponen en tachos azules, y se trasladan en los mismos al Depósito Perimetral para el retiro por gestor habilitado.
- Las mangueras contaminadas con hidrocarburos se depositan en tanques verdes, y se entregan a gestor habilitado.
- Los residuos domésticos se entregan en los vertederos, se solicita el remito correspondiente cuando sea posible.
- Otros residuos contaminados, trapos sucios, aguas oleosas, aceite usado, lodos contaminados son trasladados al Depósito Perimetral para su retiro por gestor habilitado.
- La chatarra electrónica se envía al Taller Central para su acopio, con la identificación correspondientes, hasta su retiro por gestor habilitado.
- El percloroetileno se mantiene, claramente identificado como “Percloro Fuera de uso” en recipientes cerrados, sobre contención, hasta su retiro o envío a gestor habilitado.
- Los neumáticos fuera de uso se retiran por gestor habilitado o se envían al Depósito Perimetral para su retiro por gestor habilitado.
- El almacenamiento transitorio de ROCs se realizará dentro de los predios de obra delimitados acorde a las autorizaciones del MTOP. Se utilizarán contenedores acondicionados que impidan la contaminación del escombro y eviten el ingreso de residuos domiciliarios o ajenos a la obra.

Según el tipo de residuo y la frecuencia de recolección pautada (o una vez alcanzada la capacidad del recipiente), el Encargado del Pañol se comunica con el Gestor de Residuos o con la empresa responsable de la recolección, para su disposición final.

3.3. Recolección, Traslado y trazabilidad.

El transporte de residuos desde campamento y talleres se realiza por transportes autorizados, según las directivas del Ministerio de Ambiente. Para toda carga se requiere la emisión de un remito/documentación donde se especifique el material, volumen/cantidad, fecha y dirección de retiro, para asegurar la trazabilidad de los mismos.
El responsable del sector que recibe dichos residuos mantiene los almacenamientos transitorios, así como los registros correspondientes al día y pasados al formulario RG 812-05, indicando el frente, campamento, obra o sector que los generó.

La permanencia de los residuos en el almacenamiento transitorio, en obra o sector, se realiza en función de la cantidad que se genera y de la capacidad del depósito, (recipientes y espacio), asegurándose que la gestión es segura, limpia y ordenada.
Las zonas de almacenamiento de los residuos peligrosos se definen en el IT 713-06, Plano de sitio.
La capacidad de almacenamiento, se define en cantidad de tanques, y se establece en el mismo depósito con cartelería.

3.4. Destino final.
El destino final debe realizarse prioritariamente conforme a la escala jerárquica (reutilización, reciclado y valorización), estando prohibido el ingreso directo de ROCs a sitios de disposición final sin tratamiento previo de recuperación (salvo contingencias o excepciones autorizadas).
Toda entrega o retiro de ROCs y residuos peligrosos debe ser registrada formalmente, conservando las constancias para el sistema de trazabilidad. El área del SGI suministra los datos actualizados de los gestores y destinos autorizados.

4. REGISTROS
RG 812-05 Disposición de residuos generados por sector.
RG 810-01 Matriz control de los procesos.

5. REFERENCIAS
IT 810-01 Control de procesos.
DC 812 Gestión de residuos.
IT 713-06 Plano de sitio

6. ANEXOS
No aplica

7. REGISTRO DE REVISIONES

Revisión	Fecha	Modificaciones
1	30/07/2026	Revisión de todo el documento en revision del SGI

Elaborado	Fecha	Revisado	Fecha	Aprobado	Fecha
C.Peralta	30/07/2026	S.Bertón	30/07/2026	M.Pérez	30/07/2026